



PRIMER PREMIO DE POESÍA JOVEN “SALUSTIANO MASÓ” BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la poesía tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación joven en el género de la poesía, y como reconocimiento y en memoria de la figura del escritor Salustiano Masó, nacido en Alcalá de Henares, convoca el **Premio de Poesía Joven “Salustiano Masó”**, con arreglo a estas bases.

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el **Premio de Poesía Joven “Salustiano Masó”** en su primera convocatoria, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es y en la web de concursos, premios y certámenes literarios.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos poéticos que a fecha **1 de enero de 2026 no hubiesen cumplido los 30 años**, y presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el **Premio de Poesía Joven “Salustiano Masó”** a las personas que ostenten los siguientes cargos: autoridades, funcionariado y miembros que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

3. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas, residentes en territorio español, que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso, inédito en su totalidad y no pudiendo presentar más de una obra a este concurso. En caso de ser premiado en cualquier otro concurso, deberá ser notificado con la mayor brevedad posible.

Las obras, cuyo tema y forma serán libres en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, tendrán una extensión entre 300 y 500 versos. Quedará a juicio del prejurado y jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.





4. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las obras, que no deberán ser firmadas ni llevar inscripción o señal alguna que los identifiquen, se presentarán con un lema o título metidos en un sobre cerrado donde se hará constar en su exterior dicho lema o título y en su interior se incluirá la plica que contendrá nombre y apellidos del autor, domicilio, dirección postal, correo electrónico, teléfono y fotocopia del D.N.I., así como una declaración de que se trata de un trabajo no premiado anteriormente en ningún otro certamen, original e inédito, ni presentado a otro certamen y pendiente de veredicto, ni que ha sido realizado con aplicaciones de Inteligencia Artificial.

El incumplimiento de estos preceptos podrá provocar la retirada del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionarse su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés.

Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a dpd@ayto-alcaladehenares.es.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la www.ayto-alcaladehenares.es hasta el día 17 de abril de 2026. Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas. Los poemas deberán ser remitidos por triplicado y por correo convencional al Servicio de Bibliotecas de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Plaza de San Julián, nº 1; 28801).

6. PREMIO

El premio de este certamen patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares consistirá en una pieza artística representativa y la edición de la obra. El autor recibirá veinte (20) ejemplares de su obra premiada.

Las obras no premiadas serán devueltas a aquellos concursantes que lo soliciten. En caso contrario serán destruidas pasado un mes desde la entrega del premio.





7. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado integrado por un número impar de miembros de reconocido prestigio, quienes podrán declarar desierto el Premio. El premio no podrá ser compartido y se establece una sola obra premiada.

Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

8. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público convocado al efecto, en el marco del Festival de Poesía de Alcalá de Henares, que se celebrará en el mes de junio. La persona que resulte galardonada se compromete a asistir a dicho acto de entrega.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, fechado y firmado electrónicamente

CABRERA PEREZ
LUIS ALBERTO -
DNI 08950424C

Firmado digitalmente por
CABRERA PEREZ LUIS
ALBERTO - DNI 08950424C
Fecha: 2026.02.13 12:50:16
+01'00'

